

180911
R. Dir. 412/3.932
AL/vs

Ref.: **SITUACIÓN DEL BUQUE “TOP OCEAN”. PROPUESTA DE TRANSACCIÓN.
NO ACCEDER.**

Montevideo, 27 de junio de 2018.

VISTO:

La situación del Buque Top Ocean que fuera declarado abandonado a favor del Estado.

RESULTANDO:

- I. Que por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 6/11/2017 se dispuso reputar abandonado a favor del Estado, el Buque Top Ocean.
- II. Que el mencionado Buque se encuentra en estado de abandono en el Puerto de Montevideo, afectando la seguridad y operativa portuaria.
- III. Que el mencionado estado del Buque, ameritó de declaración de abandono a favor del Estado del mismo, habiéndose cumplido todos los procedimientos establecidos en la normativa vigente, notificándose y emplazándose a través de publicaciones en el Diario Oficial a propietarios, armadores, agentes marítimos, representantes del buque, así como a todos aquellos que se consideren con derecho sobre la referida embarcación, a presentarse a deducirlos en el plazo legalmente previsto.
- IV. Que en el período de emplazamiento se presentó el Sr. Gutiérrez Chu alegando derechos sobre las artes del referido buque, solicitando que sean exceptuados del proceso de abandono, los bienes detallados en su escrito.
- V. Que la Sub-Gerencia del Área Jurídico Notarial informó que esta ANP no es propietaria del buque del que se trata, ni de las artes que se ubican sobre el mismo, por lo que no resulta ajustado a derecho lo indicado por el Sr. Gutiérrez Chu.
- VI. Que posteriormente la mencionada Sub-Gerencia da cuenta de la acción promovida por Gutiérrez Chu contra esta Administración y de la comparecencia ante la Audiencia de Conciliación promovida por la Sede Judicial a efectos de estudiar las partes una propuesta de transacción.
- VII. Que ante lo dispuesto en Sede Judicial, el Sr. Gutiérrez Chu comparece nuevamente ante esta Administración con una propuesta preliminar de transacción judicial, por la cual: a) Gutiérrez Chu renunciaría a cualquier reclamación conforme a las máquinas objeto del litigio de referencia, así como a supuestas responsabilidades emergentes del deterioro de la mismas, b) asumiría el desguace de la totalidad del buque Top Ocean para lo cual propone

un plazo de 90 días, c) la ANP y Gutiérrez Chu otorgarían un contrato comprendiendo todas las exoneraciones fiscales de importación previstas en el Artículo 463° de la Ley 16.226, d) sería de cargo de la ANP toda exoneración de tributos, cargos y adeudos de cualquier tipo ante cualquier Organismo, e) la ANP tendría a su cargo proporcionar un espacio idóneo para la actividad de desguace, así como el achique y reflote de la embarcación, f) la ANP exoneraría a la contraparte de todo costo económico de acuerdo a la Ley N° 16.387 y el Decreto del Poder Ejecutivo 426/994, siendo de su cargo exclusivo todo eventual pago por reliquidación de impuestos o tasas nacionales o municipales que graven al bien hasta su efectiva entrega para desguace.

- VIII. Que ante tal propuesta, se expidió la División Coordinación Operativa informando que operativamente no se cuenta con espacio para este tipo de actividades en muelles públicos del Puerto de Montevideo.
- IX. Que por su parte el Departamento Flota y Dragado informa que esta Administración Nacional de Puertos al día de la fecha no posee en los puertos que administra Muelles y/o Áreas especializadas con las condiciones de disponibilidad, calado e infraestructura para atender las tareas de desguace de un buque con las características del Top Ocean.

CONSIDERANDO:

- I) Que dicho Buque se encuentra integrando la nómina embarcaciones declaradas en abandono a favor del Estado en la licitación de desguace de los mismos.
- II) Que debido a las reiteradas comparecencias del Sr. Gutiérrez Chu ante esta Administración, expresando tener interés en el buque de referencia, ha ocasionado la dilatación de los procedimientos llevados a cabo en relación a buque de obrados.
- III) Que en esta instancia, se entiende que la propuesta preliminar de transacción es inconveniente, por lo cual se desestimaré la misma.

ATENCIÓN:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.932, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. No acceder a la propuesta preliminar de transacción judicial presentada por el Dr. Gonzalo Moratorio en representación del Sr. Alberto Gutiérrez Chu.
2. Proseguir con las actuaciones pertinentes para concretar el llamado a Licitación para el desguace de los buques declarados abandonados a favor del Estado.

Notificar la presente Resolución al Sr. Alberto Gutiérrez Chu.

Cumplido, cursar a las Áreas Jurídico Notarial, Comercialización y Finanzas –División Recursos Materiales y Servicios-, y Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.